LITORALPRESS

Fecha: 09-03-2026
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Noticia general
Título: Mayoría de Panel UC apoya que educación de niños entre dos y cuatro años sea financiada vía subvención

Pág. : 18
Cm2: 665,8
VPE: $ 5.899.414

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

Mayoría de Panel UC apoya que educación de niños entre dos y cuatro años sea financiada vía subvención

La directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica, Andrea Repetto, insistió en que se trata de un tema con el cual está en deuda el país.

POR CAROLINA LEÓN

Un significativo respaldo del 80,95% logró la afirmación planteada por el Panel de Políticas Públicas de la Universidad Católica sobre si "todo niño o niña entre dos y cuatro años, que asista a los niveles preescolar medio menor o medio mayor, debiera tener derecho a financiamiento vía subvención escolar en establecimientos debidamente autorizados".

Un tema que, desde la perspectiva de Andrea Repetto, directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica, es crucial debatir.

"La educación temprana en Chile ha estado al debe desde hace mucho tiempo. Hemos tenido, por ejemplo, una discusión a lo largo de este Gobierno y también de la administración de Sebastián Piñera, sobre reformar el artículo 203 del Código de Trabajo (sala cuna), que atiende niños de 0 a dos años, y que es una discusión que se frustró. Y tampoco hemos hablado de qué es lo que sucede justo después, desde los dos en adelante", dijo Repetto.

Por esta razón, la medición -realizada en alianza con Radio Pauta y **Diario Financiero**- convocó a 21 actores, entre economistas y no economistas de distintas sensibilidades políticas, que entregaron su visión respecto a la relevancia de invertir en educación temprana.

Se trata, según recalcó Repetto, de una materia donde Chile está completamente en deuda, más al considerar que es un derecho consagrado en la Constitución Política.

De hecho, en su artículo 19 N° 10, la carta magna establece que para "el Estado es obligatorio promover la educación parvularia, para lo que financiará un sistema gratuito a partir del nivel medio menor, destinado a asegurar el acceso a éste y sus niveles superiores. El segundo nivel de transición es obligatorio, siendo requisito para el ingreso a la educación básica".

"La Constitución dice que el Estado debe garantizar el acceso gratuito, pero es algo que no se ha implementado todavía", dijo, y explicó que si bien hay establecimientos financiados por el Estado de este tipo, están orientados al 60% más vulnerable de la población.

Considerando una escala de 1 a 5, el grado de acuerdo con la afirmación planteada

"Es un derecho consagrado en nuestra Constitución que aún no se materializa. Desde el punto de vista de los aprendizajes y el desarrollo integral de los niños, la evidencia muestra que asistir a un recinto de educación de calidad a esta edad tiene más impacto que entre 0 y dos años".

SYLVIA EYZAGUIRRE, INVESTIGADORA EN EL ÁREA EDUCACIÓN DEL CEP.

"Pocas políticas públicas son socialmente más rentables que el apoyo a la educación o cuidado preescolar. La cobertura y gradualidad de la implementación debieran ajustarse a las posibilidades fiscales, aunque debiese merecer priorización. Lamentablemente, son pocos los grupos de presión que abogan por una política tan meritoria como esta".

ALEJANDRO FERREIRO, EXMINISTRO DE ESTADO.

"La condición de que la prestación sea brindada por un 'establecimiento' es excesiva. Si la familia quiere educar en casa, no debe ser castigada con la pérdida de este subsidio. Debería recibir un subsidio similar si uno de los familiares registra calificaciones básicas suficientes. En Suecia, cuando un grupo de familias vecinas organiza un turno de cuidados compartidos, el Estado paga subsidios a todas las familias involucradas si el grupo se registra, cumple estándares básicos y se deja supervisar".

SALVADOR VALDÉS, ACADÉMICO UAI.

Consulta Al Panel De Políticas Públicas

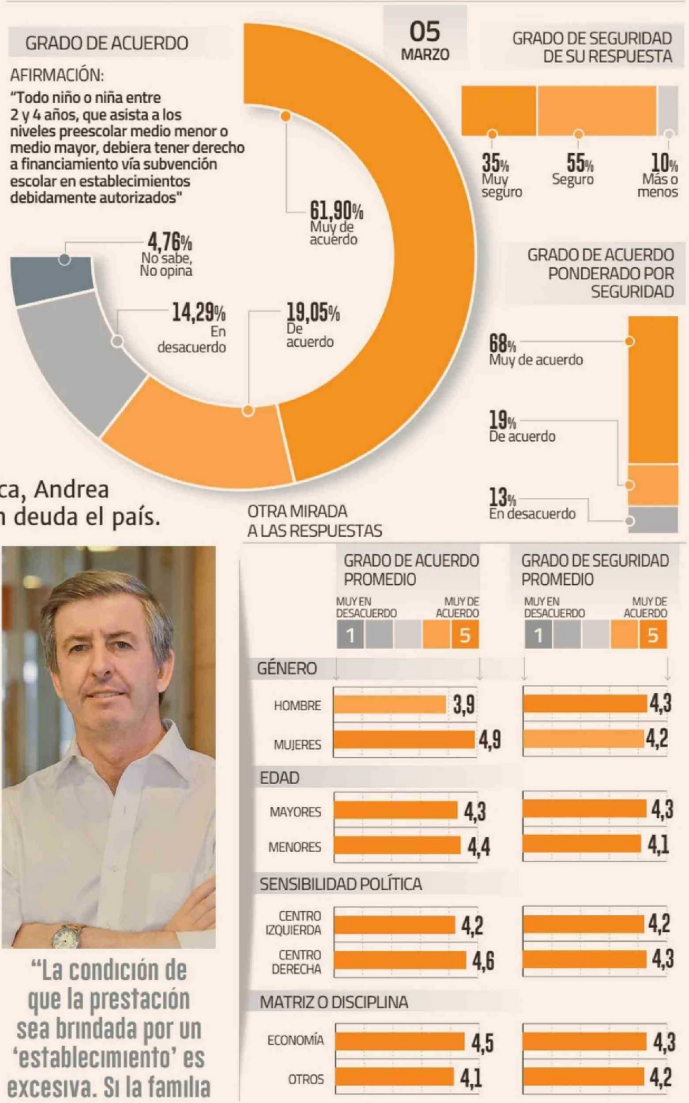

Andrea Repetto, directora de la Escuela de Gobierno de la Universidad Católica.

LITORALPRESS

Fecha: 09-03-2026
Medio: Diario Financiero
Supl. : Diario Financiero
Tipo: Noticia general
Título: **Mayoría de Panel UC apoya que educación de niños entre dos y cuatro años sea financiada vía subvención**

Pág. : 19
Cm2: 667,9
VPE: $ 5.918.311

Tiraje: 16.150
Lectoría: 48.450
Favorabilidad: No Definida

"La educación preescolar contribuye mucho más a mayor equidad y mayor impacto educativo que la educación en niveles mayores por lo que su financiamiento es prioritario".

CLAUDIO SEEBACH,
UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ.

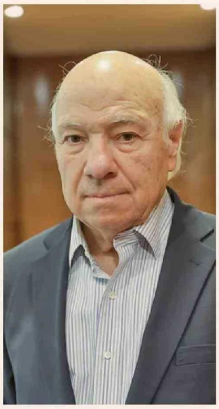

"La mejor política pública es invertir en educación temprana".

VITTORIO CORBO,
EXPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL.

sobre la mesa promedió 3,9 puntos en los hombres y 4,9 entre las mujeres.

Para Repetto, esta diferencia refuerza la sensibilidad que tienen ellas con el tema "quizás porque vivimos el cuidado más en carne propia".

Al mirar el respaldo según sensibilidad política, el acuerdo fue más evidente en la centro derecha. De hecho, considerando una puntuación de 1 a 5, ese sector alcanzó un 4,6 versus un 4,2 en la centro izquierda.

Un desafío pendiente

Repetto es consciente de que se trata de una discusión compleja, porque es un tema que requiere un alto financiamiento fiscal, en un escenario de estrechez. A lo que se suma la fallida tramitación de sala cuna, la cual finalmente -al parecer- no tendrá mayores avances en lo más próximo.

Consultada respecto a las razones que obstaculizan avanzar en el debate de este tipo de políticas públicas, y considerando que se trata de un tema en el que existe un consenso técnico general sobre que es necesario avanzar en cobertura y financiamiento de educación temprana, Repetto hizo eco de las reflexiones de algunos panelistas.

"Uno de los panelistas toca ese punto, cree que tiene algo que ver con que los grupos de presión abogan por otros niveles, a pesar de que estamos todos de acuerdo con el eslogan de los niños primero. También está el tema fiscal, esto es bastante caro", dijo.

Con todo, la economista insistió en que se debe continuar debatiendo en torno a este tema.

CITACIÓN A JUNTA EXTRAORDINARIA DE TENEDORES DE BONOS

HORTIFRUT S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°1096

BONOS AL PORTADOR DESMATERIALIZADOS
SERIE B
Inscripción en el Registro de Valores N°934 de fecha 27 de marzo de 2019

Por requerimiento de Hortifrut S.A., Banco de Chile, en su carácter de Representante de los Tenedores de Bonos Serie B (en adelante, el "**Representante de los Tenedores de Bonos**"), cita los señores Tenedores de Bonos al Portador Serie B, (los **"Bonos"**) emitidos por Hortifrut S.A., (**"Hortifrut"** o el **"Emisor"**), por medio de escritura pública otorgada con fecha 11 de enero de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello bajo el repertorio número 804-2019, la cual fue modificada mediante (i) escritura pública de fecha 27 de febrero del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 1.702-2019; (ii) escritura pública de fecha 19 de noviembre de 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.812-2019; y (iii) escritura pública de fecha 21 de octubre del año 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente bajo el repertorio número 11.497-2022 (el **"Contrato de Emisión"**), cita a los tenedores de bonos de la Serie B a una junta extraordinaria de tenedores de bonos (la **"Junta"**), a celebrarse el día **dieciocho de marzo de 2026**, a las **12:00 horas,** por medios remotos (video llamada), sin perjuicio de que para efectos legales el Representante de los Tenedores de Bonos fija el domicilio de la reunión en Ahumada 251, comuna y ciudad de Santiago, con el siguiente objeto:

(A) Modificar y/o reemplazar la aplicación de las obligaciones y resguardos financieros del Emisor contenidas en los numerales /vi/ (Nivel de Endeudamiento Financiero) y /viii/ (Cobertura de Gastos Financieros) de la Cláusula Décimo Primera del Contrato de Emisión.

(B) Adoptar todos acuerdos que fueren necesarios, complementarios o convenientes para cumplir y llevar a efecto las decisiones que determine la Junta respecto del Contrato de Emisión para (i) materializar, cumplir y llevar a efecto las proposiciones antedichas y/o incorporar aquellas que surjan en el marco de las discusiones que se realicen en la Junta sobre esta materia, y que digan relación con las obligaciones, limitaciones, prohibiciones, derechos y demás medidas de resguardo y protección contenidas en el Contrato de Emisión, incluyendo, pero no limitado a, ajustes en las obligaciones, medidas de resguardo y protección o clausulado específico contenido en el Contrato de Emisión o en los términos definidos, así como en la denominación de las cláusulas, articulado o referencias que puedan verse afectadas conforme a las modificaciones que acuerde la Junta; y (ii) facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar las reformas al Contrato de Emisión que específicamente se le autorice y se decidan en la Junta.

(C) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para acordar con el Emisor las modificaciones al Contrato de Emisión relativas a las materias indicadas en las letras (A) y (B) anteriores y que específicamente se le autoricen en la Junta, y para suscribir las escrituras públicas de modificación respectivas.

(D) Facultar al Representante de los Tenedores de Bonos para concurrir, conjuntamente con el Emisor, a la celebración de cualquier escritura pública que tenga por objeto complementar o rectificar la escritura de modificación del Contrato de Emisión, con el objeto de subsanar eventuales observaciones de la Comisión para el Mercado Financiero (**"CMF"**).

Tendrán derecho a participar en la Junta: (i) las personas que, a la fecha de cierre, figuren con posición de los Bonos desmaterializados en la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores (**"DCV"**) proporcione a Hortifrut S.A., de acuerdo con el artículo 12 de la Ley N°18.876, y que, a su vez, acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la referida ley. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV corresponderá al quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, para lo cual Hortifrut S.A. proveerá al DCV con la debida antelación la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá Hortifrut S.A. para los efectos de la participación en la Junta; y (ii) los tenedores de los Bonos materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la respectiva junta de tenedores, con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma, en el registro especial que Hortifrut S.A. abrirá para tal efecto. Para inscribirse estos tenedores, deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de estos emitidos por una institución autorizada. En este último caso, el certificado deberá expresar la serie y el número del o de los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos que ellos comprenden y su valor nominal.

Los tenedores de los Bonos podrán hacerse representar en la Junta por mandatarios, mediante el otorgamiento de carta-poder. La calificación de poderes se realizará durante los días previos, para lo cual se requiere a los señores tenedores de los Bonos hacer llegar sus poderes con la debida antelación, sugiriendo que ello sea, al menos, el día anterior a la celebración de la Junta al correo electrónico calificapoderes@bancochile.cl, con copia al correo electrónico clarrain@bancochile.cl. La calificación de los poderes se regirá por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Mercado de Valores.

De conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°435 y al Oficio Circular N°1141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Representante de los Tenedores de Bonos habilitará mecanismos para que los tenedores de los Bonos y demás personas que deban asistir a la Junta, puedan asistir, participar y votar de manera remota en la misma. Para dichos efectos, se encuentra disponible en el sitio web https://juntatenedoreshortifrut.evoting.cl/, la documentación que contiene las instrucciones, términos y condiciones a los que se sujetará la asistencia, participación y votación remota de los tenedores de los Bonos en la Junta. Asimismo, se tomará contacto con cada uno de los tenedores de los Bonos que manifiesten su intención de participar a fin de facilitarles tanto las pruebas previas de conexión, como el soporte para la celebración de la Junta. En caso de que los tenedores de los Bonos, o cualquier otra persona o entidad habilitada para asistir a la Junta, requieran información o soporte adicional para su participación en la misma, pueden contactarse al correo electrónico consultas@evoting.cl, o al teléfono +562 2573 9322.

BANCO DE CHILE
Representante de los Tenedores de Bonos

Santiago, 9 de marzo de 2026